



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Arecibo
LEGISLATURA MUNICIPAL
P.O. Box 1086 Arecibo, P.R. 00612
Teléfono: (787) 882-2770 ext: 1032/1033



ORDENANZA NÚM. 26

P DE O NUM. 82
SERIE: 2023-2024

- Presentada por la Administración Municipal -

“PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA A LOS FINES DE ATEMPERAR EL PERIODO PROBATORIO A LA LEY NUMERO 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm.107 de 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico: en Libro I, Capítulo III- Poderes y Facultades del Alcalde, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad, le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del Municipio.

POR CUANTO: Por su parte el Capítulo VI, sobre los Recursos Humanos, establece en su Artículo 2.042 el poder de “[...]Cada municipio establecer[a] un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales”.

POR CUANTO: A su vez, el Artículo 2.043 del Código establece que [...]e]l Alcalde y el Presidente de la Legislatura Municipal serán la autoridad nominadora de sus respectivas Ramas del Gobierno Municipal.”

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 2.045 del Código Municipal, establece que “[...]Todo aspirante que sea reclutado y nombrado en un puesto de carrera adquirirá su permanencia en el empleo o estatus regular, luego de aprobar de forma satisfactoria el período de prueba en el puesto. La duración de este período fluctuará desde tres (3) hasta doce (12) meses [...]”.

POR CUANTO: La Administración Municipal, ha comenzado un proceso de renovación y reestructuración del capital humano en todas las ramas del Gobierno Municipal de Arecibo. Muestra de ello, es que luego de décadas de no poseer una reglamentación adecuada y actualizada, la Administración Municipal presentó, y esta Honorable Legislatura Municipal aprobó, sendos proyectos en donde se instauraron los Reglamentos de Personal de los Servicios de Carrera, Confianza, la Policía Municipal, así como manuales, políticas y guías, incluyendo el nuevo Manual de Conducta y Acciones Correctivas.

POR TANTO: El histórico atraso en el desarrollo de la política pública no tan solo ha impactado el estado de derecho de la Administración Municipal, sino ha sido en detrimento de los cientos de empleados públicos que día a día brindan un servicio de calidad a nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: La presente Administración Municipal, por primera vez en más de década y media, ha comenzado un proceso agresivo de reclutamiento y selección de personal, no tan solo para alcanzar el máximo potencial, sino además haciéndole justicia por vez primera, a los empleados que injustamente han permanecido durante décadas en una clasificación de transitorios e irregulares sin que las administraciones pasadas les permitieran competir justamente por su permanencia.

POR CUANTO: Atendiendo lo anterior, se instauró y comenzó un proceso de reclutamiento interno en algunas posiciones, para que aquellos que durante décadas le han servido bien a Arecibo, tengan la oportunidad de competir de manera justa y equitativa, y de ser seleccionados, alcanzar por primera vez su permanencia. Esto es justicia social.

POR CUANTO: Según la información recopilada, es triste y lamentable que el actual Plan de Clasificación del Municipio Autónomo de Arecibo sea el mismo desde el 1986. En aras de brindar tranquilidad a nuestros empleados, y mientras la Administración Municipal continúa sus pasos para por primera vez en casi treinta (30) años tener un Plan de Clasificación y Retribución atemperado a los tiempos, que urge atemperar algunos de los puestos existentes en el Municipio Autónomo de Arecibo con el estado de derecho vigente.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, REUNIDA EL JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2023; A TALES EFECTOS, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: La Honorable Asamblea Municipal, mediante esta legislación enmienda el periodo de prueba (probatorio), y el salario de las siguientes funciones para atemperarlas a la legislación vigente:

A. Trabajador I

Periodo Probatorio - Tres (3) Meses

Salario - Mínimo: \$1,175.00 Máximo: \$2,012.00

B. Oficinista

Periodo Probatorio - Tres (3) Meses

C.
Salario - Mínimo: \$1,520.00 Máximo: \$2,200.00

C. Recepcionista

Periodo Probatorio - Tres (3) Meses

Salario - Mínimo: \$1,290.00 Máximo: \$2,200.00

D. Oficial Administrativo

Periodo Probatorio - Tres (3) Meses

Salario - Mínimo: \$3,000.00 Máximo: \$3,200.00

E. Funcionario Ejecutivo
Periodo Probatorio - Tres (3) Meses

Salario - Mínimo: \$2,200.00 Máximo: \$3,200.00

F. Inspector de Campo
Periodo Probatorio - Tres (3) Meses

Salario - Mínimo: \$1,400.00 Máximo: \$1,600.00

G. Técnico de Recursos Humanos
Periodo Probatorio - Tres (3) Meses

Salario - Mínimo: \$1,700.00 Máximo: \$2,600.00


H. Conserjes
Periodo Probatorio - Tres (3) Meses

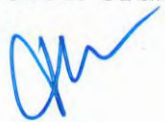
Salario - Mínimo: \$1,175.00 Máximo: \$2,012.00


I. Chofer/Mensajero
Periodo Probatorio - Tres (3) Meses

Salario - Mínimo: \$1,300.00 Máximo: \$1,950.00

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza deroga en todas sus partes y/o cualquier otra Ordenanza o Resolución que esté en parte o en su totalidad en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza.


SECCIÓN 3RA: Si alguna sección de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción sobre el asunto, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.


SECCION 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de ser aprobada por los miembros de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución será enviada a los organismos o personas pertinentes para la acción correspondiente.

ORDENANZA NÚM. 26

P DE O NUM. 82
SERIE: 2023-2024

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO
REUNIDA EL JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SESIÓN
EXTRAORDINARIA.


HON. JOAQUÍN A. FARIA SERRANO
Presidente Legislatura Municipal


SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE, EL viernes, 22 DE diciembre DE 2023.


HON. CARLOS R. RAMÍREZ IRIZARRY
ALCALDE

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PO BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

*** C E R T I F I C A C I Ó N ***

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 26, P DE O 82; SERIE: 2023-2024**, según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SERIE 2023-2024 (ENERO A JUNIO)** celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2023**, y aprobada con la firma del *Hon. Carlos R. Ramírez Irizarry*, Alcalde del Municipio de Arecibo, el viernes de 22 de diciembre de 2023.

Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR:

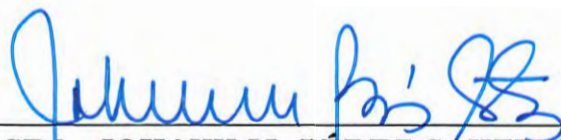
Hon. Joaquín A. Faria Serrano, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Jorge Román Salas, Hon. María Vilella Montalvo, Hon. Carmen A. Cruz González, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Diana Soto Acosta, Hon. Félix Rosario Serrano, Hon. Leonardo R. Guadarrama Reyes, Hon. Carmen Quintana Vargas, Hon. Olga Vélez Rivera, Hon. Gabir Gómez Rada, Hon. José Cintrón Ramos

ABSTENIDOS:

Hon. Héctor González López; Hon. Cynthia Garrastegui Martínez

Y, para remitir a _____, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los ____ días del mes de _____ de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.



SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL